

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DESRRATIZACION Y DESINSECTACIÓN DE AMBIENTES DE OFICINA PRINCIPAL, ESTACION DE BOMBEO HUAMACHUCO, AREAS EN LA PTAP'S y PTAR DE LA ZONAL SUR, INSTALACIONES R-2, R-3, R-4, R-5, R-6- R-6A, , MATARANI R-1, R-2, R-3, CETICOS, SALAS DE VALVULAS Y SALAS DE BOMBEO, MEJIA, LA CURVA, PTAR'S DE EL ARENAL, COCACHACRA Y PUNTA DE BOMBON, R-1, R-2 CARITAS Y LA PAMPILLA. Y CAPTACION.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con ambientes saludables en salvaguarda de la integridad pública de nuestros clientes en general y personal que labora en las diferentes áreas, garantizando y proporcionando un ambiente libre de focos infecciosos. en la Zonal Sur.

3. OBJETIVO DEL CONTRATO

El presente proceso de selección tiene como objetivo realizar la fumigación, desratización y desinsectación de ambientes y áreas en las diferentes instalaciones de propiedad de Sedapar S. A. que se encuentran en las localidades de Mollendo, Matarani, Mejía. La Curva, El Arenal, Cocachacra y Punta de Bombón; por medio de una empresa especializada en la prestación de servicios de fumigación de locales detectando, previniendo y eliminando focos infecciosos, garantizando la salud de las personas y cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVOS ESPECIFICO

Realizar la fumigación de los ambientes de las PTAPs y PTARS de la Zonal Sur, en prevención de la proliferación de focos infecciosos, evitar la proliferación de insectos y roedores en los ambientes de las diferentes instalaciones del departamento Zonal Sur, procediendo a eliminarlos, garantizando la salud de los colaboradores que laboran en dichos ambientes y de las personas en general que habitan en sus alrededores, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900044 Gestión Zona Sur.

5. CODIGO CATALOGO CUBSO

- CUBSO 7210210300225341 SERVICIO DE DESINSECTACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

De la verificación realizada en el Listado de Bienes y Servicios Comunes de PERÚ COMPRAS (SEACE), se ha determinado que el servicio requerido no se encuentra incluido en dicho listado.

6.1 Actividades preliminares

El servicio para contratar es a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene el aporte de mano de obra, materiales, suministros, equipos, maquinarias, herramientas y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento del Contrato y/o servicio.

OFICINA PRINCIPAL COMERCIO 115	180 M2
ESTACION DE BOMBEO HUAMACHUCO	240 M2
RESERVORIO, CASSETAS DE VALVULAS, ALMACENES, VESTUARIOS Y OTROS	450 M2
RESERVORIO R-3, CASSETAS DE VALVULAS	50 M2
RESERVORIO R-4, CASETA DE VALVULAS	50 M2

RESERVORIO R-5	CASETA DE VALVULAS	50 M2
RESERVORIO R-6	, CASETA DE VALVULAS, SALA DE BOMBEO, VIVIENDA	60 M2
ROMPEPRESION R-3		6 M2
CAMARA DE ROMPEPRESION R-6		6 M2

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

a) Rociamiento de insecticida líquido, en todos los ambientes administrativos, de bombeo, reservorios y áreas de las PTAP y PTAR de la Zonal Sur.

b) Aplicación de insecticida nebulizante (neblina) en todos los ambientes de Zonal Sur y las áreas de las PTAP y PTAR.

c) Segunda aplicación de refuerzo a las actividades descritas en el literal a) y b).

d) Aplicación de desinfectantes (bactericidas), de acuerdo con lo siguiente:

Desinfectante: La dosis de aplicación es de 1 mililitro por litro de agua.

Insecticida: dosis de aplicación es de 25 mililitro por litro de agua.

Aplicación: Aplicar con una mochila de aspersión manual o mochila con motor

e) Colocación de rodenticidas para eliminación de roedores, de acuerdo con el siguiente

Detalle:

f) Colocación de cebos dentro de la PTAP y PTAR, instaladas en la parte externa de los ambientes a 15 metros de distancia entre ellos.

7.- PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS

No aplica

8.- OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACION

El proveedor sea persona jurídica o natural deberá contar con el Registro único de contribuyente (RUC), tener la inscripción vigente en el capítulo bienes y/o servicios del registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC. No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado. No encontrarse suspendido para contratar con el Estado. Deberá contar con Resolución de Geresa de estar habilitado para realizar este tipo de trabajo, Tener experiencia en el servicio solicitado o similares tanto para el postor como para el personal que va a realizar el servicio debiendo contar con el perfil y conocimiento cabal del trabajo a realizar y acreditar con documentación relacionada al asunto (orden de servicio, factura constancia, certificaciones, etc)

Contar con el personal necesario (03 personas) las herramientas y equipos obligatorios para la ejecución de lo solicitado, así como los permisos forzosos para tal fin.

9.- MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

a suma alzada

10.- PLAZO DE ENTREGA

El trabajo deberá ser realizado en un plazo de 10 días, después de recibir la orden de servicio.

11.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

PTAPS: Mollendo: Av Túpac Amaru s/n Urb. Miramar, (Referencia: a un costado de la SUNAT)

Mollendo: Edificio de calle Comercio 115 - 123, Estación de bombeo Huamachuco, instalaciones del R-2 Mariscal Castilla, Cámara de rompe presión, Instalaciones de los reservorios R-3, R-4, R-5, R-6. R-6ª.

Matarani: Instalaciones del reservorio R-1, R-2, R-3 Céticos, Cámaras de bombeo, almacenes, todos los ambientes de propiedad de Sedapar. S. A.

Mejía : Lateral Nº 16 s/n Distrito de Mejía (referencia a un costado de Leche Gloria)

La Curva : A.H. Alto de la Luna s/n La Curva Distrito de Dean Valdivia.

El Arenal : Calle Jose Santos Chocano s/n, El Arenal, Distrito de Dean Valdivia

Cocachacra : Calle Ayacucho s/n, Cocachacra, Distrito de Cocachacra.

Punta de Bombón: Calle Víctor Lira s/n (pozo Nº1A);

Punta de Bombón: Urb. Santa Mónica s/n (pozo Nº 2), reservorio en La Pampilla.

PTARs

Tanques sépticos del Frisco: Sector denominado Guardiola, El Arenal Distrito de Deán Valdivia.

Tanque INHOFF: Sector denominado A.H. Delia Rosa Alvares de Montoya s/n, distrito de Cocachacra.

Punta de Bombón: Lagunas facultativas de Punta de Bombón, están ubicadas en el sector denominado La Máquina, en el Distrito de Punta de Bombón, pozos sépticos Anexo de Bombón.

12.- SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS

No aplica

13.- FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

El pago del servicio será de una armada a la finalización del servicio con la entrega correspondiente de la factura que deberá ser presentado a la finalización del servicio, acompañado del informe de conformidad del área usuaria con el cumplimiento de las actividades realizadas (con vistas fotográficas de la realización del servicio, informe final. El pago se efectuará dentro de los 10 días siguientes luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones el contratista, deberá adjuntar:

- Informe de ejecución del servicio.
- Comprobante de pago - Factura
- Copia de RNP vigente.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Cuenta corriente o de ahorros.

14- CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el área usuaria, Profesional de operaciones, Profesional de Producción y se emite en un plazo máximo de siete días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe de ejecución del trabajo encomendado.

15. GARANTIA COMERCIAL

No aplica

16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con seguros de acuerdo con la ley 26790 y su reglamentación aprobada por decreto supremo 009-97-SA y su modificación por Decreto Supremo 003-98-SA con una póliza de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo – SCTR. Deberá contar con Resolución de Geresa de estar habilitado para realizar este tipo de trabajo, Respetar y hacer cumplir los procedimientos según la Ley 29783 de Seguro y Salud en el Trabajo, debiendo proporcionar al personal que realiza el servicio los implementos de seguridad necesarios.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION

Se aplicará penalidades en los siguientes casos:

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objetivo del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 * \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F= 0.15

Estas penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato vigente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o item que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta

imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
----	--------------------------------------	------------------	-------------------------------

19.- ADELANTOS

No aplica

20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el artículo 122 del Sub capítulo III incumplimiento del contrato del capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para Bienes y Servicios del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

24.- GESTIÓN DE RIESGOS

La falta de atención en el servicio de fumigación, desratización y desinfección, de las instalaciones podría ocasionar accidentes o enfermedades en el personal que realiza sus labores en las diferentes instalaciones de nuestra representada.

Matarani:

- Instalaciones del reservorio R-1, R-2, R-# Céticos
- Cámaras de bombeo
- Almacenes y todos los ambientes de propiedad de Sedapar. S. A.